Publicado En El Diario Oficial (Diario De Centroamérica):
8 de septiembre 2016.

SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

DECRETO NÚMERO 40-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la Constitución Política de la República, Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la Constitución Política de la República, el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

POR TANTO:
En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 171 literal I) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

ARTICULO 1.
Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), sobre Privilegios e Inmunidades.

ARTICULO 2.

Se exonera del pago de impuestos al Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, y a los funcionarios representantes del Organismo en Guatemala conforme al Acuerdo aprobado.

ARTICULO 3.
El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.
EMITIDO EN EL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.
PALACIO NACIONAL: Guatemala, cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA